

USHUAIA, 3 de Enero de 1974.-

VISTO: Que mediante notas de fechas 15 de Noviembre, y 17 de Diciembre, ambas de 1973, la empresa de transportes TORRES Hermanos S. R. L. se dirige a este Concejo Municipal en el expediente T - 1437 - 73 solicitando se reveen las tarifas establecidas para / ese servicio público por Ordenanza N° 14/73; y

CONSIDERANDO: Que la Comisión de Tránsito de este Cuerpo ha indagado exhaustivamente el problema;

Que de dicho análisis surge el reconocimiento de la legitimidad del / reclamo sostenido por la recurrente;

Que el incremento del boleto de viaje no ocasionará perjuicios al / usuario y si, en cambio, / permitirá a la empresa sufragar los aumentos producidos en el cos / to del combustible y demás productos que hacen al problema;

FOR ELLO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE USHUAIA SANCIONA LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

Art. 1°: Modifícase los incisos a), b), c), d), e), f), g), h), i), y j) del artículo 1° de la Ordenanza N° 14 sancionada el 27 de Octubre del año en curso, cuyo contenido rezará del siguiente modo:

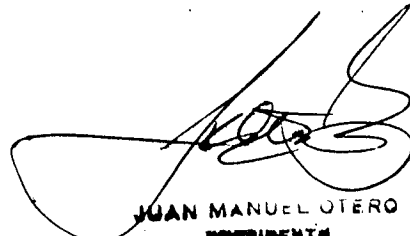
- a) Desde Base Naval a S.A.D.O.S. y viceversa..... \$ 0,60.-
- b) Desde Base Naval a B° Almte. Solier y viceversa..... \$ 1,50.-
- c) Desde Base Naval a Base Aeronaval y viceversa..... \$ 2,00.-
- d) Desde B° Almte. Solier a Hospital Regional y viceversa..... \$ 0,60.-

Art. 2°: Regístrese, remítase al Departamento Ejecutivo, Cumplido, ARCHIVÉSE.-

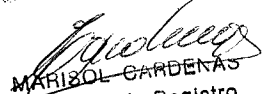
ORDENANZA N°18/73.-

Dada en sesión Extraordinaria del día veintinueve de Diciembre de mil novecientos setenta y tres.

  
 HORACIO MOLINA  
 SECRETARIO "AD-HOC"

  
 JUAN MANUEL OTERO  
 PRESIDENTE

ES COPIA FIEL

  
 MARI SOL GARDENAS  
 Jefa División Registro  
 Despacho General  
 Municipalidad de Ushuaia

LU-877J

USHUAIA, 8 de enero de 1974.-

VISTO Y CONSIDERANDO: EL Expte. T-1439/73, en el / que el Concejo Municipal sancionó la Ordenanza n° 18, inserta a fs. 22 del mismo, mediante la cual se fija el monto de / las tarifas del Servicio de Transporte de Pasajeros a cargo / de la Empresa Torres Hnos. S.R.L.;

Por ellos:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETO:

ARTICULO 1°.- PROMULGASE la Ordenanza n° 18 sancionada por el Concejo Municipal el día 29 de diciembre de 1973.-

ARTICULO 2°.- Refrendará el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno como tal y a cargo de las Secretarías de Economía y Finanzas y de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 3°.- Notifíquese a la recurrente, comuníquese al Concejo Municipal y a la División Tránsito, dése al Boletín Oficial del Territorio y a los medios de difusión y ARCHIVESE.-

DECRETO MUNICIPAL N° 174.-

emb.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

TORRELLI  
Manuel LAVENIA

*Manuel Lavenia*  
MANUEL LAVENIA  
SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

*Marisol Gardena*  
MARISOL GARDENA  
Jefa División Registro  
Despacho General  
Municipalidad de Ushuaia